



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las once horas con quince minutos del día treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL "EL CARRIZAL", que se podrá abreviar ADESCOC, presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 224; recibida en fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, el suscrito Registrador ORDENA: INSCRÍBASE LA JUNTA DE AGUA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL "EL CARRIZAL", que se podrá abreviar ADESCOC, del municipio de San Simón, departamento de Morazán.

Emítase el asiento de INSCRIPCIÓN número 00224 de la JUNTA DE AGUA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL "EL CARRIZAL", que se podrá abreviar ADESCOC, y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua